



Orden de 27 de enero de 2021 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario del Subprograma Estatal de Formación en I+D+i, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 24 de noviembre de 2020.

Por Orden de 24 de noviembre de 2020 se convocaron ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario del Subprograma Estatal de Formación en I+D+i.

El artículo 20 de la mencionada orden establecía un plazo de presentación de solicitudes, para realizar estancias breves en otros centros españoles y extranjeros o traslados temporales a centros extranjeros, que se extendía desde el 15 de enero de 2021, hasta el 15 de febrero de 2021, a las 14,00 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

A causa de la crisis provocada por el Covid-19, se ha advertido incertidumbre entre los solicitantes de ayudas de movilidad sobre las posibilidades de realizar las estancias breves en otros centros españoles y extranjeros o traslados temporales a centros extranjeros.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita al órgano instructor del procedimiento para ampliar el plazo para la presentación de solicitudes, como así aconsejan las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria.

En base a las consideraciones anteriores, he resuelto:

Disposición única.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para realizar estancias breves en otros centros españoles y extranjeros o traslados temporales a centros extranjeros, que se extenderá hasta el 2 de marzo de 2021, a las 14,00 horas (horario peninsular) inclusive.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la citada ley 39/2015, la presente orden no es susceptible de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Ministro de Universidades
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril
y disposición transitoria cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo)
Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón